

HASDT, MICHAEL }
NEGRI, ANTONIO } IMPERIO, HARVARD UNIV. PRESS, 2000

Polibio y EL MUNDO CONTEMPORÁNEO

Polibio y el Gobierno Imperial

Si retrocedemos un paso desde el nivel de descripción empírica, podremos reconocer rápidamente que la división tripartita de funciones y elementos que ha emergido nos permite introducirnos directamente en la problemática del Imperio. En otras palabras, la situación empírica contemporánea recuerda a la descripción teórica de los poderes imperiales como suprema forma de gobierno, que Polibio contruyó para Roma y la tradición europea nos ha acercado. 11 Para Polibio el Imperio Romano representó el pináculo del desarrollo político porque asoció las tres "buenas" formas de poder-la monarquía, la aristocracia y la democracia, encarnadas en las personas del Emperador, el Senado y la popular comitia. El Imperio evitaba que estas buenas formas cayeran en el círculo vicioso de la corrupción, por el cual la monarquía se volvía tiranía, la aristocracia oligarquía y la democracia olocracia o anarquía.

De acuerdo con el análisis de Polibio, la monarquía asegura la unidad y continuidad del poder. Es la base fundacional e instancia final del mando imperial. La aristocracia define a la justicia, la medida y la virtud, articulando sus redes por toda la esfera social. Vigila la reproducción y circulación del mando imperial. Y por último, la democracia organiza a la multitud de acuerdo con un esquema representativo, de modo tal que el Pueblo pueda ser colocado bajo el mando del régimen y el régimen pueda ser obligado a satisfacer las necesidades del Pueblo. La democracia garantiza disciplina y redistribución. También el Imperio que enfrentamos hoy está-mutatis mutandis-constituido por un equilibrio funcional entre estas tres formas de poder: la unidad monárquica del poder y su monopolio mundial de la fuerza; las articulaciones aristocráticas mediante las corporaciones transnacionales y los Estados-nación; y los comitia representativos-democráticos, presentados nuevamente bajo la forma de los Estados-nación junto con los distintos tipos de ONG, organizaciones de medios y otros organismos "populares". Podríamos decir que la constitución imperial que se avecina trae consigo las tres buenas clasificaciones tradicionales de gobierno en una relación que es formalmente compatible con el modelo de Polibio, aún cuando, por cierto, sus contenidos son muy diferentes de las fuerzas políticas y sociales del Imperio Romano.

Podemos reconocer los modos en los que estamos próximos y distantes del modelo de poder imperial de Polibio situándonos en la genealogía de las interpretaciones de Polibio dentro de la historia del pensamiento político europeo. La principal línea de interpretación nos llega desde Maquiavelo y el Renacimiento Italiano; animó a la tradición maquiavélica en los debates que precedieron y continuaron la Revolución Inglesa, y, finalmente, encontraron su más elevada aplicación en el pensamiento de los Padres Fundadores y la redacción de la Constitución de los Estados Unidos. 12 El cambio clave que ocurrió en el curso de esta tradición interpretativa fue la transformación del clásico modelo tripartito de Polibio en un modelo trifuncional de construcción constitucional. En una sociedad aún medieval, proto-burguesa, como la Florencia de Maquiavelo, e incluso la Inglaterra prerrevolucionaria, la síntesis de Polibio era concebida como un edificio unificando tres diferentes cuerpos sociales: a la monarquía le pertenecían la unión y la fuerza, a la aristocracia la tierra y el ejército, y a la burguesía la ciudad y el dinero. Si el Estado debía funcionar adecuadamente, todo posible conflicto entre estos tres cuerpos debía ser resuelto en interés de la totalidad. Sin embargo, en la ciencia política moderna desde Montesquieu hasta los Federalistas, esta síntesis se transformó en un modelo que regulaba no los cuerpos sino las funciones. 13 Los grupos y clases sociales fueron también considerados funciones corporizadas: el ejecutivo, el judicial y el representativo. Estas funciones fueron abstraídas de los sujetos sociales colectivos o clases que las representaban, y presentadas como elementos puramente jurídicos. Las tres funciones fueron luego organizadas en un equilibrio que era formalmente el mismo que previamente sostuvo la solución interclases. Un equilibrio de cheques y balances, de pesos y contrapesos, que operaba continuamente para administrar y reproducir la unidad del Estado y la coherencia de sus partes. 14

Nos parece que en ciertos aspectos el antiguo modelo original de Polibio de la constitución del Imperio está más próximo a nuestra realidad que la tradición moderna de transformación del mismo. Hoy nos hallamos nuevamente en una fase genética del poder y su acumulación, en la cual las funciones son vistas principalmente desde el ángulo de las relaciones y la materialidad de las fuerzas, antes que desde la perspectiva de un posible equilibrio y la formalización de la disposición acabada definitiva. En esta fase de la constitución del Imperio, las demandas expresadas por el desarrollo moderno del constitucionalismo (tales como la división de poderes y la legalidad formal de los procedimientos) no poseen la principal prioridad (ver Sección 1.1)

Uno podría argumentar que nuestra experiencia de la constitución (en formación) del Imperio es, en verdad, el desarrollo y coexistencia de las "malas" formas de gobierno antes que las "buenas" formas, como pretende la tradición. De hecho, todos los elementos de la constitución mixta aparecen a primera vista como distorsionados por una lente. La monarquía, antes que asentar la legitimación y condición trascendente de la unidad del poder, se presenta como una fuerza policial global, es decir, una forma de tiranía. La aristocracia transnacional parece preferir la especulación financiera a la virtud empresarial, semejando una oligarquía parasitaria. Finalmente, las fuerzas democráticas que en este marco deberían constituir el elemento abierto y activo de la máquina imperial, aparecen como fuerzas corporativas, como un conjunto de supersticiones y fundamentalismos, mostrando un espíritu conservador cuando no directamente reaccionario. 15 Tanto dentro de los Estados individuales como a nivel internacional esta esfera limitada de "democracia" imperial es configurada como un Pueblo (una particularidad organizada que defiende privilegios y propiedades establecidos) antes que como una multitud (la universalidad de prácticas libres y productivas)

Constitución híbrida

Sin embargo, el Imperio que está surgiendo hoy no es realmente un retroceso hacia el antiguo modelo de Polibio, ni siquiera en sus formas "malas" o negativas. La disposición contemporánea es mejor comprendida en términos posmodernos, es decir, en tanto evolución más allá del modelo moderno, liberal, de una constitución mixta. Tanto el marco de formalización jurídica como el mecanismo constitucional de garantías y el esquema de equilibrios son transformados según dos ejes primarios en el pasaje desde el terreno moderno hacia el posmoderno.

El primer eje de transformación implica la naturaleza de la mezcla en la constitución- un pasaje desde el modelo antiguo y moderno de un mixtum de cuerpos o funciones separados hacia un proceso de hibridización de las funciones gubernamentales en la situación actual. Los procesos de la subsunción real, de subsumir al trabajo bajo el

capital y absorber a la sociedad global dentro del Imperio, fuerzan a las figuras del poder a destruir las medidas y distancias espaciales que habían definido a sus relaciones, fundiendo las figuras en formas híbridas. Esta mutación de las relaciones espaciales transforma al mismo ejercicio del poder. Primeramente, la monarquía imperial posmoderna implica el mando sobre la unidad del mercado mundial, y por ello es llamada a garantizar la circulación de bienes, tecnologías y fuerza de trabajo-a garantizar, efectivamente, la dimensión colectiva del mercado. Sin embargo, los procesos de globalización del poder monárquico pueden tener sentido sólo si los consideramos en términos de la serie de hibridizaciones que opera la monarquía con las otras formas de poder. La monarquía imperial no se localiza en un lugar separado aislable-y nuestro Imperio posmoderno no tiene una Roma. El propio cuerpo monárquico es multiforme y espacialmente difuso. Este proceso de hibridización es aún más evidente en el desarrollo de la función aristocrática, y específicamente el desarrollo y articulación de las redes productivas y los mercados. De hecho, las funciones aristocráticas tienden a fundirse inextricablemente con las funciones monárquicas. En el caso de la aristocracia posmoderna, el problema consiste no sólo en crear un conducto vertical entre un centro y una periferia a fin de producir y vender mercancías, sino también en poner continuamente en relación con un amplio horizonte de productores y consumidores dentro y entre los mercados. Esta relación omnilateral entre producción y consumo se torna de la mayor importancia cuando la producción de mercancías tiende a ser definida de modo predominante por los servicios inmateriales incorporados en estructuras de red. Es aquí donde la hibridización se vuelve un elemento central y condicionante de la formación de circuitos de producción y circulación. 16 Finalmente, las funciones democráticas del Imperio son determinadas dentro de estas mismas hibridizaciones monárquicas y aristocráticas, cambiando en ciertos aspectos sus relaciones e introduciendo nuevas relaciones de fuerza. En los tres niveles, lo que previamente se consideró como mezcla, que era realmente la interacción orgánica de funciones que permanecían separadas y distintas, tiende ahora hacia una hibridización de las propias funciones. Podemos entonces definir el primer eje de transformación como un pasaje desde la constitución mixta hacia la constitución híbrida.

Un segundo eje de transformación constitucional, que demuestra tanto un desplazamiento de la teoría constitucional como una nueva calidad de la propia constitución, se revela por el hecho que en la fase presente el comando debe ser ejercido aún en mayor extensión sobre las dimensiones temporales de la sociedad, y, por ende, sobre la dimensión de la subjetividad. Debemos considerar aquí cómo funciona el momento monárquico, tanto como un gobierno mundial unificado sobre la circulación de bienes, como un mecanismo de organización del trabajo social colectivo que determina las condiciones de su reproducción. 17 El momento aristocrático debe desplegar su comando jerárquico y sus funciones ordenadoras sobre la articulación transnacional de la producción y la circulación, no sólo mediante instrumentos monetarios tradicionales, sino también, en grado aún mayor, mediante los instrumentos y las dinámicas de la cooperación de los propios actores sociales. Los procesos de cooperación social deben ser formalizados constitucionalmente

como una función aristocrática. Finalmente, aunque tanto la función monárquica como la aristocrática aluden a las dimensiones subjetivas y productivas de la nueva constitución híbrida, la clave para todas estas transformaciones reside en el momento democrático, y la dimensión temporal del momento democrático debe referirse en última instancia a la multitud. No debemos olvidar nunca que tratamos aquí con las sobredeterminaciones imperiales de la democracia, mediante las cuales la multitud es capturada en aparatos de control flexibles y moduladores. Es aquí donde debe reconocerse el salto cualitativo más importante: desde el paradigma disciplinario de gobierno hacia el paradigma de control. 18 El mando es ejercido directamente sobre los movimientos de las subjetividades productivas y cooperantes; las instituciones son formadas y redefinidas continuamente según el ritmo de estos movimientos; y la topografía del poder ya no tiene que ver primariamente con relaciones espaciales sino que se inscribe en los desplazamientos temporales de las subjetividades. Aquí hallamos otra vez el no-lugar del poder que nuestro análisis de la soberanía reveló previamente. El no-lugar es el sitio donde se ejercitan las funciones de control híbrido del Imperio.

En este no-lugar Imperial, en el espacio híbrido que construye el proceso constitucional, hallamos aún la presencia continua e irreprimible de los movimientos subjetivos. Nuestra problemática permanece en alguna manera como la de la constitución mixta, pero ahora está infundida con la plena intensidad de los desplazamientos, modulaciones e hibridizaciones implicados en el pasaje a la posmodernidad. Aquí comienzan a tomar forma los movimientos desde lo social hacia lo político y lo jurídico, que siempre definen a los procesos constituyentes; aquí las relaciones recíprocas entre fuerzas políticas y sociales que demandan un reconocimiento formal en el proceso constitucional comienzan a emerger; y, finalmente, las diversas funciones (monarquía, aristocracia y democracia) miden la fuerza de las subjetividades que las constituyen e intentan capturar segmentos de sus procesos constituyentes.

Lucha sobre la Constitución

En este análisis de los procesos constitucionales y las figuras del Imperio nuestro objetivo final es reconocer el terreno en el cual deberán emerger las respuestas y alternativas. En el Imperio, como fue también el caso en los regímenes antiguos y de la modernidad, la propia constitución es un lugar de lucha, pero hoy la naturaleza de dicho lugar y dicha lucha no es para nada evidente. Los lineamientos generales de la actual constitución imperial pueden ser concebidos en la forma de una red de comunicación rizomática, en la cual las relaciones se establecen desde y hacia todos los puntos o nodos. Esa red pareciera estar, paradójicamente, al mismo tiempo completamente abierta y completamente cerrada a la lucha y la intervención. Por un lado, la red permite formalmente que todos los sujetos posibles en la red de relaciones